CONTRATO 03/2016
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 03/2016 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: REPARACION DE OBRAS VARIAS EN EL LOCAL MUNICIPAL
IDE Nº. 320424

Entre la Municipalidad de VALENZUELA ubicada en el Dpto. de CORDILLERA República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: MARTHA FERNANDEZ Intendente Municipal de la ciudad de VALENZUELA, con domicilio legal en dicho distrito, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: SICAN CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad de YAGUARON, Dpto. de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por Simon Candia Rolon, con Cédula de Identidad N° 24352918, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "REPARACION DE OBRAS VARIAS EN EL LOCAL MUNICIPAL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

*1.*1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "REPARACION DE OBRAS VARIAS EN EL LOCAL MUNICIPAL" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (40) días calendario. --------

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 60 días a través de declaración jurada simple

La MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 35 (treinta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días.-

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

item	rubro	unid	cant.	prec. Unit.	total
	Demolicion				
	De mamposteria de elevacion de 0,15 ladrillo hueco	m2	58.54	35.000	2.048.900
	Piso ceramica	m2	52.49	20.000	1.049.800
	Puerta de madera	un	9.00	60.000	540.000
	Artefactos sanitarios	un	10.00	60.000	600.000
	Albañileria				
	Contrapiso	m2	38.05	40.000	1.522.000
	Carpeta alisada	m2	38.05	40.000	1.522.000
	Piso ceramica	m2	38.05	130.000	4.946.500
	Zocalo de ceramica	ml	18.00	32.000	576.000
	Revestimiento con azulejo	m2	55.12	120.000	6.614.400
	Aberturas				
	Colocacion de puertas existentes	un	6.00	70.000	420.000
	Colocacion de ventanas existentes	un	2.00	50.000	100.000
	Provision y colocacion de puerta de madera	un	1.00	1.000.000	1.000.000
	Provision y colocacion de mamparas divisorias con puerta	m2	50.24	550.000	27.637.500
	Vidrio transparente de 6mm	m2	6.00	200.000	1.200.000
	Vidrio transparente de 3mm	m2	2.30		

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón

				110.000	253.000
	Instalacion sanitaria				
	Provision y colocacion de inodoro	un	2.00	950.000	1.900.000
	Provision y colocacion de lavatorio	un	2.00	790.000	1.580.000
	Provision y colocacion de migitorio	un	2.00	850.000	1.700.000
	Instalacion de agua corriente para dos baños	un	1.00	2.100.000	2.100.000
	Instalacion de desague cloacal para dos baños	un	1.00	2.400.000	2.400.000
	Camara septica y pozo ciego	un	1.00	7.500.000	7.500.000
	Instalacion electrica				
	Bocas de luces	un	4.00	130.000	520.000
	Tomacorrientes	un	5.00	140.000	700.000
	Artefactos de iluminacion fluorescentes 2x40	un	4.00	210.000	840.000
	Pintura				
	Enduido de paredes y cielo raso	m2	340.00	45.000	15.300.000
	Pintura interior de paredes	m2	320.00	45.000	14.400.000
	Pintura de aberturas metalicas	m2	6.00	18.000	108.000
	Pintura de aberturas de madera al barniz	m2	30.00	20.000	600.000
	Varios				
	Reparacion de techo	m2	180.00	160.000	28.800.000
	Reparacion de canaletas de desague pluvial	ml	50.00	200.000	10.000.000
	Limpieza final	gl	1.00	1.100.000	1.100.000
					139.578.100

PRECIO TOTAL SON GUARANIES: 139.578.100 (Guaraníes: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN)

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la REPARACION DE OBRAS VARIAS EN EL LOCAL MUNICIPAL son de Gs. 139.578.100 (Guaraníes: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Valenzuela que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Valenzuela, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2016"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA***;*** realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Se otorgaran anticipo financiero del 30%

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 60 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 60 (noventa) días.

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón

atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3 ***Retraso en la Ejecución de la Obra***
1% diario del valor a contratar hasta un máximo de 10% del valor de la obra.

_____ en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones

10.4 **Fondo de reparo**: Del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento). en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la obra.- tal lo establece el art39 de la ley 2051/03.-

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Valenzuela, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.----------

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA · SECRETARÍA GENERAL ·

Verónica Acosta Cantero
Secretaria General
Municipalidad de Valenzuela

INTENDENCIA MUNICIPAL · VALENZUELA ·

Mirtha Fernández
Intendente Municipal
de Valenzuela

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC 3.145.201-8

……..

SIMON CANDIA ROLON

FIRMA ADJUDICADA: SICAN CONSTRUCCIONES